

Yo *Antonia Lopez de Matasana* Esno Real de S. M. (que
 Dios que en sus Reynos y Señorios del jurgado de las sus
 Señorías que en Navarra son del Exmo Señor Duque
 del Infantado vecino de la ciudad de Vitoria como Esno
 de la comandancia gñal de todas rentas en cantabria &c.

Certifico y doy fee: Que por el Señor D. Nica-
 sio Jon de Masco Alava y Auieta Maestranete
 de la Real de Honda Regidor perpetuo de la ciudad
 de Segovia vecino de la propia ciudad, Curador y Ad-
 ministrador de la persona y bienes de su hijo D. Nica-
 sio ~~Jon~~ y Capellan de la que en las parroquiales de
 la propia Ciudad fundo D. Eugenia Juan de An-
 raga que fue de la expresada ciudad y de la que esta
 como el mencionado D. Nicasio, se me ha enviado
 el título de presentación de la citada Capellanía
 incorporando aquí; y accediendo a ello paso a efec-
 tuarlo, cuyo tenor de que doy fee es el siguiente.

En la Ciudad de Calahorra a veinte y cinco
 dias de Agosto de mil ochocientos diez y seis. El Ymo
 Señor D. Atanasio Tugal y Torreda, mi Señor Obispo
 de este obispado de Calahorra y la Ribera, Señor
 de la Villa de Arnedillo del Consejo de S. M. &c. Habien-

En la Ciudad de Calahorra a veinte y cinco dias de Agosto de mil ochocientos diez y seis.



vacado en las Iglesias Parroquiales de la ciu-
dad de Vitoria por muerte de D.ⁿ Juan Caros-
tomo de Vergara la capellanía Colativa, ins-
tituida por D.^a Eugenia Fran.^{ca} de Anzures
Vecina que fue de ella, y no habiéndose hecho
su presentación dentro del término preve-
nido por dho. por el que se due su Patrono,
cual resulta declarada en el Real de Justi-
cia de S. S. Y por auto de provisorio de esta
mes, en el expediente que en el se ha seguido
entre el Fiscal qual Esco. de dho. Real, y
D.ⁿ Gregorio de Vitoria y Canales Pro A-
bad Real de India, sobre su adjudicación. Por
antem el infrascripto su Pro. de Cámara
dijo: Tocaba y correspondia a S. S. la provi-
sion y presentación de la citada Capellanía
por dho. de devolucion, y mediante ello, usando
de el, de sus facultades ordinarias y demas con
que se hallaba y atendiendo a la vida y cos-
tumbres y demas circunstancias que conve-
nien en D.ⁿ Manuel José de Velasco Real
de dha. ciudad de Vitoria, luso legitimo de

D.ⁿ Vicario Jose de Velasco y de D.^a Juana Alva-
 rez Vecinos de la misma ciudad, en la via y for-
 ma, que podia y habia lugar en das con arreglo
 a el y disposiciones Canonicas hacia hizo pre-
 sentacion de la referida Capellania en el espre-
 sad D.ⁿ Manuel Jose de Velasco para que
 por los dias de su vida la pueda obtener go-
 zar, gozando y cumpliendo sus cargas y
 obligaciones conforme a la fundacion y autos de
 visita; y mandaba y mando S. Y. al recordado
 D.ⁿ Manuel Jose de Velasco que se habilite con
 la Prima Ponsura, y que con su titulo y este
 documento acuda al Trial de Justicia a practicar
 las diligencias necesarias, ordinarias y que se le
 expida el titulo de colacion y canonica institu-
 cion. Y por este su auto asi lo probego, man-
 do y firmo S. Y. de que certifico= Atanasio O-
 livo de Calahorra y la abrada= Antemi: D.ⁿ
 D.ⁿ Juan Antonio Lopez Neapas. V. Srio. en D.ⁿ Manuel Jose
 Lo relacionado es cierto y lo compulsado convida
 fielmente con el titulo de presentacion de capella-
 nia original que para el efecto me ha sido pre-

sentado por el expresado Señor D. Nicolas
Irujo de Velasco a quien se decoro, en fe de
lo qual lo signo y firmo a su solicitud en
el lugar de Arcaya a veinte y cuatro dias del
mes de Agosto de mil ochocientos veinte
y siete en esta segunda hoja de papel
comun unico usual en esta M. N. y M. N. Pro-
vincia de Avaca por virtud de sus fueros y
privilegios. —



Antonio Lopez de

Matrana